

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Singular, la parte demandante allego memorial solicitando se autorice el envío de la comunicación para notificación personal al demandado en la dirección Calle 9 # 6 -09 Pinares del Rio I Apartamento 301 A, del municipio de Villamaría, Caldas. Sírvasse proveer.



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villamaría Caldas, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Civil

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	178734089001-2019-00564-00
Demandante:	JOSÉ HORACIO AMAYA LÓPEZ
Demandado:	DIEGO FERNANDO GARZÓN MARULANDA

Vista la constancia secretarial que antecede, téngase como dirección para notificación del demandado DIEGO FERNANDO GARZÓN MARULANDA, la Calle 9 # 6 -09 Pinares del Rio I Apartamento 301 A, del municipio de Villamaría, Caldas, por lo que la parte interesada deberá surtir la actuación procesal pertinente en esta dirección, dentro del término de treinta (30) días siguientes, conforme al artículo 317-1 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c852204aa9d44456789b97dae4f42e827c695a69782548371e73b0184db
440f**

Documento generado en 13/08/2020 04:37:46 p.m.

SIPMN